- - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:30 (diecisiete horas con treinta minutos), del día (1°) primero de agosto del año 2001 (dos mil uno), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los C.C. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la DECIMO PRIMERA SESION ORDINARIA (pública) del H. Cabildo preside C. Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar quien fue designado en la sesión anterior de Cabildo por el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, y puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.-Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.-Rectificación de las medidas del predio que la administración pasada 1998-2000 donó en el acta No. 36 de fecha 23 de julio de 1999, a favor del Centro de Integración Juvenil. 6.- Presentación del proyecto de Reglamento que rige la integración y competencia de las autoridades auxiliares en el Municipio de Tecomán, Col., 7.- Asuntos Generales. 8.-Clausura de la sesión.

- --- En el desahogo del TERCER punto, se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad de los presentes. -------
- --- En el desahogo del CUARTO punto de orden del día, el Ing. Oscar A. Avalos Verdugo hace acto de presencia quien se incorpora a la sesión, siendo las 18:10 horas y solicitó al Secretario de Ayuntamiento C. Luis Alberto Gama Espíndola, diera lectura al acta No.27 de fecha 25 de julio del año 2001, misma que fue aprobada por unanimidad. -----
- - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicita al Secretario del Ayuntamiento explique lo relativo al punto procediendo el Secretario que en administración pasada 1998-2000, en el desahogo del quinceavo punto del orden del día se dispuso de una superficie 3,000.00 M2, y con la siguientes medidas y colindancias Al Norte 38.50 metros con la calle Júpiter, al Sur 38.50 metros con la calle Olimpia, al oriente 78.05 metros con la Av. Mercurio y al poniente 78.05 metros con la Av. Mercurio, y de acuerdo con el levantamiento Municipal que hace Obras Públicas son 3,000.00 M2., haciendo la aclaración que en el punto del orden del día del acta No.36 de fecha 23 de julio de 1999, el punto era la autorización para donar a titulo gratuito al Centro de Integración Juvenil una superficie de 3,000.00 M2. y que equivocadamente se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad una superficie de 3,004.925 M2., en virtud de tal aprobación es de que se rectifique que el espacio real

de la donación es de 3,000.00M2., según plano de fecha 1 de junio del 2001 elaborado por el Ing. José Luis Castillo A. y firmando el director de Obras Públicas Ing. Gerardo Cruz Lizarraga, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 39.40 metros con la calle Júpiter, al Sur 39.40 metros con la calle Olimpia, al oriente 75.80 metros con la Av. Mercurio y al poniente 76.15 metros con terreno propiedad del Ayuntamiento.

Se sometió a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los presentes la recertificación propuesta.

el Presidente Municipal quien solicita al Secretario de lectura al proyecto de reglamento de la integración y competencia de la autoridades auxiliares en el Municipio de Tecomán, Col., haciendo uso de la voz el Regidor Audelino Flores Jurado quien manifiesta al pleno que todo el Cabildo conoce ampliamente dicho proyecto y que tienen en su poder copia del mismo por lo que solicita se omita la lectura por economía del tiempo, acordándose en esos momentos, por el pleno, la omisión de la lectura por unanimidad de votos. Acto seguidos el Presidente Municipal somete para su aprobación dicho reglamento mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes y se transcribe a continuación:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

REGLAMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme el siguiente:

ACUERDO

REGLAMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

Que conforme a la fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República y 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su régimen interno y poseen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que de acuerdo con el Art. 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se reconoce a Tecomán como uno de los 10 municipios del Estado y por tanto obligado a normar toda su reglamentación de acuerdo a lo que establece el recientemente reformado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a las ultimas reformas en materia municipal a la Constitución Local.

Por su parte la recientemente aprobada Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aterriza las facultades reglamentarias de los municipios, al señalar en su artículo 45 fracción primera que "son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes: I.- En materia de gobierno y régimen interior: a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal."

El Gobierno Municipal de Tecomán atento a lo dispuesto por el marco jurídico referido, considera imperioso expedir un reglamento que regule la integración y competencia de las autoridades auxiliares toda vez que la Ley del Municipio Libre referida, respetuosa del nuevo status jurídico-político del municipio, no contempla un capítulo normativo de las Autoridades Auxiliares, ni de su integración ni de su competencia, dejando deliberadamente que sean los propios Ayuntamientos los que señalen en su reglamentación la manera de integrarlas y las atribuciones de las mismas.

El Ayuntamiento de Tecomán en una franca apertura democrática se ha pronunciado por que la integración de las autoridades auxiliares sea mediante elección, sin embargo es urgente señalar en un reglamento las facultades y obligaciones de las mismas, ya que al abrogarse la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre y por las consideraciones expuestas en el párrafo que antecede, las actuales autoridades auxiliares aunque tienen legitimidad, carecen de atribuciones, por ello, y con el firme propósito de que redunde en el beneficio de la sociedad tecomense, es que se aprueba el presente:

REGLAMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1.-El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración y competencia de las autoridades auxiliares en el Municipio de Tecomán, Col.
- ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general.
- ARTÍCULO 3.- Las Autoridades Auxiliares Municipales dependen directamente del H. Ayuntamiento y la comunicación entre este y aquellas se realizara por conducto del Secretario del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el Presidente Municipal lo haga personalmente.
- ARTICULO 4.- Las Autoridades Auxiliares Municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes del Ayuntamiento y ejercerán las funciones que el presente reglamento les señale expresamente y las que les encomiende el H. Cabildo mediante acuerdo, el cual les será comunicado por escrito por conducto del Secretario del Ayuntamiento.
- ARTICULO 5.- Corresponde exclusivamente al H. Ayuntamiento organizar la elección y designación de las autoridades auxiliares.

Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por acuerdo del H. Cabildo.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

ARTICULO 6.- Son autoridades auxiliares en el municipio:

- I. Las Comisarías Municipales;
- II. Las Juntas Municipales; y
- III. Las Delegaciones Municipales.

ARTICULO 7.- Las Comisarías Municipales se integrarán por un comisario en las comunidades con población de hasta dos mil habitantes.

ARTICULO 8.- Las Juntas Municipales se integran por un presidente, un secretario y un tesorero, en las comunidades con población mayor de dos mil habitantes.

ARTICULO 9.- Las delegaciones se integraran por un delegado, en las zonas urbanas o conurbadas del municipio, determinadas por el Ayuntamiento en los términos del artículo 11 de la Ley del Municipio Libre.

TITULO SEGUNDO DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

CAPITULO PRIMERO DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UNA AUTORIDAD AUXILIAR

ARTICULO 10.- Para ser candidato a cualquier autoridad auxiliar se requiere:

- A).- Ser de nacionalidad mexicana,
- B).- Tener residencia de un año en la localidad,
- C).- No haber sido condenado por delito intencional,
- D).- Ser mayor de edad,
- E).- Tener un modo honesto de vivir,
- F).- Estar inscritos en la lista nominal de electores, y
- G).- Contar con credencial para votar con fotografía.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO

ARTICULO 11.- Corresponde al H. Cabildo ordenar la publicación de las convocatorias para la elección de Juntas y Comisarías Municipales a mas tardar el 1° de diciembre del año de posesión. Las elecciones deberán realizarse a mas tardar el día 15 de diciembre del año referido.

ARTICULO 12.- La convocatoria señalará como mínimo:

- A).- Los requisitos señalados en el artículo 10 y 13 del presente reglamento,
- B).- La autoridad municipal ante la cual han de presentar su registro y la documentación solicitada,
- C).- La fecha y el lugar en que se llevará a cabo la elección,
- D).- Las demás disposiciones necesarias a fin de hacer clara la misma.

ARTICULO 13.- Los aspirantes a autoridades auxiliares de Comisarías y Juntas Municipales, tanto propietarios como suplentes, deberán registrarse ante la Secretaria del Ayuntamiento; acompañando, en ambos casos, la siguiente documentación:

- A).- Acta de nacimiento,
- B).- Carta de residencia,
- C).- Constancia de no antecedentes penales,
- D).- Copia de la credencial de elector,
- E).- Relaciones con los nombres, firmas, domicilios y el número de credencial para votar con fotografía de las personas que apoyen dichas planillas, en un mínimo del 15% de las listas nominales de electores de las secciones electorales correspondientes a la localidad respectiva, y
- F).- Las demás que señale la convocatoria en los términos del presente reglamento.

ARTICULO 14.- Los candidatos a autoridades auxiliares podrán acreditar representantes a las mesas receptoras de votos, lo cual deberá solicitarse por escrito ante el Secretario del H. Ayuntamiento a más tardar 72 horas antes de la elección. El Secretario del H. Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro.

ARTICULO 15.- Los partidos políticos no podrán registrar candidatos ni hacer proselitismo a favor de ningún candidato a la Junta o Comisaria Municipal.

ARTICULO 16.- El Cabildo designará en sesión extraordinaria previa a las elecciones, al comisionado que ha de representar al Ayuntamiento en cada mesa receptora de votos, así como a los funcionarios

CAPITULO TERCERO DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES

ARTICULO 17.- La elección de comisarios se realizará de conformidad a las bases señaladas en el artículo 22 del presente ordenamiento.

ARTICULO 18.- La planilla que tenga la mayoría de los sufragios será quien ocupe la titularidad y suplencia de la Comisaría. Para el caso de que exista empate, se realizará nuevamente la elección y si éste persiste, el H. Cabildo designará de entre ellos a la planilla que ocupará la Comisaría.

ARTÍCULO 19.- Cuando al momento de la elección solo exista una planilla registrada, el H. Cabildo la designará desde luego autoridad auxiliar en la Comisaría de que se trate.

ARTÍCULO 20.- Cuando las personas que resulten electas no acepten el cargo, y en los casos en que éstos queden vacantes por cualquier circunstancia, el Cabildo designará libremente a quienes deban fungir como Comisario propietario y suplente.

ARTÍCULO 21.- El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la planilla ganadora dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la elección, en dicho acto se hará la entrega de los nombramientos respectivos.

Si después de verificada la elección se acredita que alguno de los electos no reúne alguno de los requisitos señalados en el presente ordenamiento, el Cabildo podrá determinar su destitución y su lugar será ocupado por quien le haya seguido en la votación.

CAPITULO CUARTO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 22.- La elección deberá realizarse precisamente en día domingo, sujetándose a las siguientes bases:

- I. El Cabildo dispondrá la instalación de mesas receptoras de votos en lugares estratégicamente ubicados en cada sección electoral de la comunidad respectiva. Con el fin de facilitar la votación, estas mesas se instalarán a las 08:00 horas y comenzarán a recibir votantes a partir de las 09:00 horas, finalizando hasta las 15:00 horas, pudiendo ampliarse esta hora, siempre y cuando existan personas en fila de espera para emitir su voto.
- II. Las mesas receptoras deberán estar integradas por el Comisionado que el Cabildo designe y por un representante de cada planilla registrada, de ninguna manera podrán permanecer, ni dentro ni en el exterior inmediato a la casilla, los candidatos a autoridades auxiliares.
- III. Las boletas de elección deberán contener necesariamente nombre completo de cada candidato registrado; en caso de que así lo soliciten los representantes de las planillas, podrán firmar las boletas en el anverso de las mismas.
- IV. Las boletas de elección se entregarán a la mesa receptora, por el Comisionado que el Cabildo designe, en número exacto al de la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral donde se instale la mesa.

En caso de que se determine que la votación se lleve a cabo en la plaza de la localidad, el número total de boletas se dividirá entre el número de mesas receptoras que se instalen. En caso de que exista causa de fuerza mayor que impida continuar la elección en la plaza pública, se tomará el acuerdo entre los integrantes de las mesas receptoras, para que se continúe el proceso, en el lugar de mayor concurrencia de la ciudadanía.

V. Los Electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral para el Estado de Colima, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio, contenidas en los artículos 255, 256 y del 258 al 266.

- VI. En caso de tener alguna inconformidad con el desarrollo de la votación, los representantes de los candidatos lo manifestarán mediante acta debidamente circunstanciada y firmada la cual entregarán en original al representante del H. Cabildo.
- VII. Al concluir la votación, los integrantes de la mesa efectuarán el escrutinio y cómputo y elaborarán y firmarán un acta final en la que se hagan constar los incidentes que se hubieren presentado, así como el resultado de la votación respectiva.
- VIII. El Comisionado del Cabildo hará la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora dándolo a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicando en el exterior de la Junta Municipal correspondiente, los resultados de la votación.
 - IX. El Comisionado del Cabildo, entregará de inmediato el acta final levantada, así como las actas y escritos de inconformidad presentados por los representantes de los candidatos juntamente con el paquete electoral al H. Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 23.- El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la planilla ganadora dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la elección, en dicho acto se hará la entrega de los nombramientos respectivos.

ARTÍCULO 24.- En caso de no registrarse ninguna planilla o solo una se procederá de conformidad a lo siguiente:

- I. Cuando al cierre del registro, sólo exista una planilla registrada, el H. Cabildo la designará autoridad auxiliar en la Junta Municipal respectiva.
- II. En el caso de que no se registrara ninguna planilla el H. Cabildo procederá a designar libremente a los ciudadanos que integrarán la Junta Municipal respectiva.

ARTÍCULO 25.- Los funcionarios auxiliares dejarán de fungir en sus cargos por las siguientes causas:

- A).- Por renuncia.
- B).- Por ausencia de más de 30 días naturales sin autorización por escrito del Cabildo.
- C).- Por ser condenado en la comisión de delito doloso.
- D).- Por defunción.

ARTÍCULO 26.- En caso de presentarse una vacante en alguna junta o comisaría, por renuncia, muerte, incapacidad, abandono de funciones, destitución o que los designados no se presenten a tomar posesión de sus cargos, el Cabildo designará libremente a quienes habrán de ocupar sus vacantes.

CAPITULO QUINTO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS

ARTICULO 27.- Los Delegados serán designados el Cabildo, para tal efecto el Presidente Municipal propondrá una terna por escrito al Cabildo antes del día 1 de diciembre en que tome posesión el Ayuntamiento entrante.

La persona de la terna referida que obtenga la mayoría de votos del Cabildo será designada Delegado. Dicha votación deberá realizarse en sesión de cabildo antes del 15 de diciembre del año referido en el párrafo que antecede.

TITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES

ARTICULO 28.- Son facultades y obligaciones de las Comisarías Municipales, las siguientes:

- I.- Cumplir y hacer cumplir en su demarcación las disposiciones legales y ejecutar las resoluciones del H. Ayuntamiento dentro de la esfera de su competencia;
- II.- Ejercer las facultades recaudatorias que expresamente le delegue el H. Ayuntamiento, por conducto del Tesorero Municipal, observando las formalidades que para el manejo de los recursos se establecen para las juntas municipales.
- III.- Informar al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento de todos los asuntos relacionados con su cargo;
- IV.- Coadyuvar a la vigilancia del orden público;
- V.- Actuar como juez cívico, en los términos prescritos por el reglamento de la materia;
- VI.- Preservar y facilitar al Agente del Ministerio Público los elementos que le requiera para el desarrollo de sus funciones;
- VII.- Promover ante la autoridad correspondiente los servicios públicos para la comunidad y procurar su participación en todo aquello que tienda a lograr su bienestar;
- VIII.- Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten;
- IX.- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones; y
- X.- Colaborar en los programas educativos y de salud de su circunscripción;

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

ARTICULO 29.- Son facultades y obligaciones de las Juntas Municipales, las siguientes:

- I.- Cumplir y hacer cumplir en su demarcación las disposiciones legales y los acuerdos emanados del Ayuntamiento dentro de la esfera de su competencia;
- II.- Coadyuvar en la vigilancia del orden y de las buenas costumbres de su comunidad y procurar la seguridad de las personas y de sus bienes;
- III.- Coordinarse con la Policía destacamentada en la junta municipal para el mejor ejercicio de sus funciones:
- IV.- Preservar y facilitar al Agente del Ministerio Público los elementos que le requiera para el desarrollo de sus funciones;
- V.- Ejercer las facultades recaudatorias que expresamente le delegue el H. Ayuntamiento, por conducto del Tesorero Municipal, expidiendo invariablemente los recibos foliados oficiales que para tal efecto le proporcione la Tesorería Municipal;
- VI.- Rendir mensualmente al Ayuntamiento, por conducto del Tesorero Municipal, cuenta comprobada y circunstanciada del movimiento de caudales habidos en el mes inmediato anterior;
- VII.-Formular y remitir al Ayuntamiento en el mes de octubre, por conducto del Tesorero Municipal, para su aprobación, los anteproyectos de Ingresos y Egresos, correspondientes al período fiscal siguiente;
- VIII.- Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe general de ingresos y egresos habidos durante el año fiscal correspondiente;
- IX.- Promover la realización de obras de interés y utilidad pública, fomentando la participación de la comunidad en dichas tareas;
- X.- Actuar como juez cívico, a través de su Presidente, en los términos prescritos por el reglamento de la materia;
- XI.- Auxiliar a las autoridades educativas y sanitarias en la ejecución de sus disposiciones y programas; y
- XII.- Elaborar los censos de su jurisdicción y auxiliar a las autoridades federales y estatales en la formulación de censos y estadísticas de toda índole.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS

ARTICULO 30.- Son facultades y obligaciones de los Delegados las siguientes:

- I.- Cumplir y hacer cumplir en su demarcación las disposiciones legales y ejecutar las resoluciones del H. Ayuntamiento dentro de la esfera de su competencia;
- II.- Coadyuvar en la vigilancia del orden y de las buenas costumbres de su comunidad y procurar la seguridad de las personas y de sus bienes;

- III.- Promover la realización de obras de interés y utilidad pública, fomentando la participación de la comunidad en dichas tareas; y
- IV.- Auxiliar a las autoridades educativas y sanitarias en la ejecución de sus disposiciones y programas.

ARTICULO 31.- Las autoridades auxiliares son responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones en los términos señalados por el capitulo tercero del titulo octavo de la Ley del Municipio Libre y la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y deberá ser publicado en un diario de los de mayor circulación en el Municipio.

SEGUNDO.- Se derogan o abrogan los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Cabildo que se opongan a las previsiones de este Reglamento.

TERCERO.- Publíquese y Obsérvese.

Dado en la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a los ______ días del mes de agosto de 2001 dos mil uno. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal. Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal. Prof. Rubén Ortega Aguilar, Sindico. Rúbrica. Alejandro Martínez Hernández, Regidor. Rúbrica. Rubén Ruiz Nava Regidor. Rúbrica. Audelino Flores Jurado, Regidor. Rúbrica. Luis Josué López Báez, Regidor. Rúbrica. Rafael Mendoza Tafoya, Regidor. Rúbrica. Patricia Moreno Sánchez, Regidora. Rúbrica. Margarito Espinoza Mijares Regidor. Rúbrica. Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete Regidor. Rúbrica. Salvador García Silva, Regidor. Rúbrica. Ing. Rodolfo Bravo Verduzco, Regidor. Rúbrica. J. Ángel Trujillo Cervantes Regidor. Rúbrica. C. Luis Alberto Gama Espíndola, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del Ayuntamiento.

--- En el desahogo del SÉPTIMO Punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- hizo uso de la palabra el Presidente Municipal presentó la cuenta pública que le fue entregada por el Tesorero Municipal correspondientes al mes de junio del año 2001, para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 45 fracción IV, inciso b, para los efectos legales correspondientes, quien hace entrega al Regidor Angel Trujillo Cervantes, Presidente de la Comisión de Hacienda. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Rodolfo Bravo Verduzco quien comenta que actualmente también el negocio de Grupo Arce que se encuentra a corta distancia de una Escuela y que sería importante se analizará tal situación, por lo que hace uso de la voz el Presidente Municipal quien manifiesta que efectivamente dicho negocio esta ante tal situación y actualmente hay controversia constitucional ante el juzgado de distrito y que solicita atentamente a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes le den seguimiento a dicho asunto.

TERCER ASUNTOS GENERALES.- Hizo uso de la palabra el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete, quien manifiesta que el ha tenido la oportunidad de intervenir en el caso de algunos agricultores para que se les cancele las infracciones en virtud de que son infracciones por vialidad del Municipio y es el caso del señor Esteban Solano quien le externó que son los agricultores infraccionados por no transportar en vehículo cerrado al personal que trabaja en el campo y que por lo difícil de la situación económica que atraviesan los agricultores tienen que hacerlo en camionetas de carga motivo por el cual son sancionados.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal e instruye al Secretario a fin de que gire las instrucciones correspondientes para que se les den las facilidades del transporte de personal con los debidos cuidados de los mismos.

Continuo manifestado el Regidor que sería importante que las giras se organizaran con mas tiempo para que tengan la oportunidad de asistir los Regidores y a su vez se invite a los vecinos del lugar que se visitará para que sean participes de las obras y programas que la autoridad hace en su comunidad o colonia.

También continua manifestando que sería muy importante que el Oficial Mayor rotulara todos los vehículos propiedad del ayuntamiento a fin de que se identifiquen como vehículos oficiales para que se evite hagan uso de los mismo en actividades que no son de la autoridad.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal e instruye al Secretario a fin de que gire las instrucciones al Oficial Mayor y se rotule la razón social del Ayuntamiento en todos los vehículos oficiales. -----

CUARTO ASUNTOS GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Angel Trujillo Cervantes quien aclara sobre la lectura del acta de la sesión anterior donde el Secretario se comprometió a enviarle el curriculums del Director no esta apegada a la verdad y carece de seriedad por lo que tiene a bien solicitar se le respete por investidura que presenta y que en ningún momento él cuestionó las facultades del Presidente sino que por el contrario es importante que en la Dirección de Protección Civil esté una persona preparada para responder a las necesidades que se presenten.

Continuo manifestando el Regidor Angel Trujillo como sugerencia al pleno que se hizo al Centro de Integración Juvenil dado que se hizo la donación al Centro de Integración Juvenil de la ciudad de Colima es decir que se donó al Patronato que preside los señores Villasantes y Brun y que dicho centro Municipal no se otorgó al Patronato del Municipio de Tecomán. Hace uso de la voz el Regidor Audelino Flores quien comenta que no sería ético revocar la donación echa por la otra administración, y pregunta que hasta donde tiene facultad el Cabildo actual en lo que donó la anterior administración y que además esa donación es para el servicio del Municipio.

Acto seguido hizo uso de la voz el Presidente quien manifiesta que la construcción en el municipio de ese inmueble es para beneficio de la juventud de Tecomán con problemas de drogadicción y que es importante que vengan gentes a contribuir en esa situación.------

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hace uso de la voz el Regidor Rubén Ruiz Nava quien solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario del ayuntamiento a fin de que le solicite al comisario de Caleras rinda un informe detallado de las fiestas patronales de ese lugar lo anterior para estar en disponibilidad de que se apoye por parte del Ayuntamiento recursos para algunas obras de la localidad y que por gestión de él se tienen diez toneladas de Cementos Apasco para esa comunidad por lo que el cree conveniente se conozca el estado financiero de las fiestas patronales de la localidad.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal quien instruye al Secretario de que solicite al Comisario de Caleras Sr. Noel Moreno Chávez un estado financiero de los festejos.-------

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Luis Josué López Baez, solicita al Secretario como responsable y coordinador del área de Protección Civil una reunión de trabajo para ver que planes se tiene en caso de contingencias que pudieran presentarse en el municipio no solo en caso de lluvias o de huracanes sino que también en caso de un sismo.

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar, quien informa que la reunión

Hum

que se tiene programada a la planta de Cementos Apasco es para el próximo 10 de agosto de las 10:00 a las 14:00 horas para que todos los miembros del Cabildo acudan a conocer las instalaciones.

Acto seguido hizo uso de la voz el Regidor Margarito Espinosa Mijares quien manifiesta que con el fin de que el Presidente Municipal dicha visita es conveniente se cambie esa fecha y que de ser posible se agendara para el próximo 15 de agosto que para ese entonces el Presidente Municipal estaría en posibilidades de asistir.

OCTAVO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la voz el Regidor Rafael Mendoza Tafoya, quien manifiesta que el ha observado que la patrulla de policía que está asignada a Madrid por las tardes custodia a los camiones pasajeros y que el propone se vea esa situación o que si son instrucciones del Director lo que a él le parece mal que se descuide la vigilancia por varias horas en la comunidad, hace uso de la voz de manera informativa el Secretario quien manifiesta que se apoya con vigilancia en la patrulla a esos camiones por el pasaje debido a que en algunas ocasiones se tuvo asaltos y que se dará instrucciones con la finalidad de tomar medidas que no afecten la seguridad de los ciudadanos de Madrid.

Continuo manifestando el Regidor Rafael Mendoza que en múltiples ocasiones pastan ganado por las orillas de la carretera lo cual es comprensible, debido a la escases de pastura, pero que es un riesgo de los conductores que por la noche y de día puedan sufrir un accidente.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal quien solicita al Secretario gire instrucciones a Desarrollo Rural del Municipio y también notifique de tal situación a Desarrollo Rural del Gobierno del Estado. --

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Margarito Espinosa Mijares quien manifiesta que día con día ha ido creciendo el interés de la población por asistir a la impartición de las actividades de la casa de la Cultura lo que ocasiona la necesidad de tener mas instrumentos musicales y enseres indispensables para las actividades que ofrece la Casa de la Cultura por lo que el propone la creación de un patronato donde organizaciones constituidas legalmente reciban donación de la iniciativa privada y pueblo en general a fin de fortalecer el equipamiento que en materia de cultura se requiere en la Dirección de Educación y Cultura.

Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Alejandro Martínez Hernández, quien manifiesta a lo externado por el Regidor Margarito Espinosa, que es muy importante se tenga primero la reglamentación municipal en materia de asociaciones y patronatos logrando así mayor certidumbre y legalidad en esas actividades.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal que con el animo de dar el seguimiento a la propuesta del Regidor Margarito se inicie por la comisión, los trabajos tanto de reglamentación como la constitución del patronato.

Continua manifestando el Regidor Margarito Espinosa que el se comunicó con personal del Municipio de Tepic y no fue posible que asistieran al 478 Aniversario de la fundación de Colima por su agenda, y DECIMO ASUNTO GENERAL:- Hizo uso de la palabra el Regidor Margarito Espinosa Mijares quien manifiesta que el lunes pasado en el diario de Colima se publicó una declaración del Tesorero Municipal en donde según la nota se le entorpece en las acciones del empadronamiento de comerciantes y que en dicha nota no observan nombres de quien entorpece dichas acciones, por lo que le gustaría se aclarara tal situación, manifestando que como el Regidor de extracción prisita trabaja para el pueblo pero que le preocupa esa declaración dado que a él como prisita le gustaría saber quien presuntivamente entorpece sus labores y los únicos lideres que el conoce y que están afiliados a su partido es el señor Martín Moreno García, el señor Jerónimo Delgadillo y Arturo García Arias.

DECIMO PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el Regidor Margarito Espinosa Mijares para hacer la invitación para el foro que se llevará a cabo en la Casa de la Cultura, el sábado 4 de agosto a la 10:00 de la mañana en donde se analizará el bando de policía y gobierno. - - - - - - - -

DECIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Margarito Espinosa Mijares quien manifiesta que es muy importante que en la sala de Regidores se tenga acceso a internet para uso del Cabildo dado que constantemente desean tener acceso a algunos dependencias y autoridades y que esta facilitaría las labores.

El Presidente Municipal somete a consideración del pleno el de aprobarse se instale internet, resultando aprobado por unanimidad. - - -

DECIMO TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifiesta que sería importante tomar un curso todos los miembros del Cabildo para que tengan los conocimientos básicos y capacitación sobre el manejo de internet, manifestando los presentes que desean recibir un curso. Instruyendo al Secretario para que se inicie en los próximos días un curso para el Cabildo sobre el internet. -

DECIMO CUARTO ASUNTO GENERAL:- Hace uso de la voz el Regidor Audelino Flores Jurado, y pregunta al Presidente que si la comisión de Bienes Municipales y Panteones ya rindió el dictamen respecto a la problemática que se ha dado en el panteón municipal con el administrador y qué se decidió. Hace uso de la voz el Regidor Eduardo Gutiérrez quien comenta que ya se tienen las investigaciones y que lo que faltaría es dictaminar al respecto.

DECIMO QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la vos el Regidor Alejandro Martínez Hernández quien da lectura a un escrito el cual se transcribe a continuación;

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN, Presente.

La Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y ANGEL TRUJILLO CERVANTES Y SALVADOR GARCIA SILVA, SECRETARIOS, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 86 fracción tercera inciso a) del reglamento que Rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H Ayuntamiento de Tecomán, Col., y que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 6 fracción I y VI de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, en su artículo cuarto, fracciones I y VI. Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en lo que va de este periodo de gobierno se han otorgado ya mas de 45 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, y otras mas en esta Sesión cada una de las cuales han sido analizadas previo a su autorización.

SEGUNDO.- Que por el numero de licencias señaladas es conveniente suspender la expedición de este tipo de licencias por lo que resta del año, a fin de que la Comisión concluya con un estudio del impacto social y económico de los actuales negocios.

TERCERO.- Que por otra parte el H. Ayuntamiento, ha de expedir en breve un nuevo Reglamento Para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y para ello es importante concluir el estudio señalado en el considerando que antecede, el cual servirá como elemento de juicio en la elaboración del reglamento de referencia.

Por las consideraciones expuestas esta comisión propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se suspende la recepción de tramites para la obtención de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en lo que resta del año en curso.

Segundo: Solamente se dictaminaran y en su caso se autorizarán las solicitudes que se encuentren actualmente en tramite y se hayan recibido en la Dirección de Reglamentos y Apremios al día primero de Agosto de 2001.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Tecomán, Col., el día primero del mes de agosto del año 2001 dos mil uno.

A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección

LA COMISION DE COMERCIO. MERCADOS Y RESTAURANTES.

ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
Presidente.

C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES Secretario.

C. SALVADOR GARCIA SILVA Secretario.

Acto seguido hizo uso de la voz el Regidor Audelino Flores Jurado, quien manifiesta que respecto a lo antes presentado por la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes es bueno y que es muy importante se terminen los rezagos que hay de licencias, solicitadas.

Se puso a consideración aprobándose por unanimidad de los presentes en los términos descritos. - - - En el desaliogo del Octavo punto de orden de día, se clausuró la sesión, siendo las 1930 hoyas del día de su fecha. - - - - -ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO ESIDE PERIOSIPENTE MUNICIPAL PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR C. PATRICIA SINDICO REGIDOR*&* C. AUDELINO FLORES JURADO ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE REGIDOR REGIDOR/ C. ALEJANDRO/A. MARTINEZ HERNÁNDEZ C. SALVADOR GARCIA SILVA REGIDOR REGIDOR RUBEN RUIZ NAVA IPROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES REGIDOR **ERDUZCO** LOTS JOSUÉ LOPEZ BAEZ ING. RODOLEO BR **REGIDOR REGNOR** C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES C. RAFAEÎ **ÍZA TAFOYA** REGIDOR/ REGIDOR

TEOWAN'CO.

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO CONSTATUÇIONAL

C. Luis alberto gama espindola

SECRETARIA